



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO No 454

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : AUDILIO SALAZAR NARVAEZ
RADICADO : 198074089001-2018-00205-00

Timbío Cauca, diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023)

En vista de que en el presente asunto se profirió Auto de seguir adelante con la ejecución, se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 42.522, que equivale al 5% el valor establecido en auto No 12 del 15 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

COSTAS PROCESALES:

Agencias en derecho	\$ 42.522
Recibo comunicación personal	\$ 60.000
Recibo comunicación personal	\$ 60.000
TOTAL	\$ 162.522

Liquidación de costas, efectuada de conformidad con lo establecido en el art. 366 Del C.G.P.

EI JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA,

RESUELVE:

APROBAR La liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en este proceso, conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, en consideración a que la misma se encuentra ajustada a derecho

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 056 del 19 de julio de 2023